

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 206-2021-UNAM

Moquegua, 18 de Febrero de 2021.

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 18 de Febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que “*se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)*”. Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual del 18 de Febrero de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Designar, a partir del 01 de Marzo del 2021 al Ing. RODOLFO RAFAEL SÁNCHEZ VALENCIA, en el Cargo de JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 01 de Marzo del 2021, al Ing. RODOLFO RAFAEL SÁNCHEZ VALENCIA, en el Cargo de JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE al interesado, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL